

COMUNA DE TALA HUASI

DEPARTAMENTO PUNILLA
CARREGA NUÑEZ 74
TEL: 03541- 495633 C.P: 5153 CORDOBA



Tala Huasi, 31 de octubre de 2025

RESOLUCION N° 189/2025

VISTO: Que, es de sumo interés eficientar el sistema tributario, aliviar las cargas fiscales de los contribuyentes, facilitar la inclusión de todos ellos al universo fiscal que corresponda, fomentar las buenas prácticas fiscales, incorporando la figura del contribuyente cumplidor y premiando así los comportamientos de quienes eligen cumplir y apostar por una sociedad colaborativa donde lo público y lo privado aúnan sus esfuerzos en pos de una sociedad mejor y de mejores oportunidades

Y CONSIDERANDO: Que, el Convenio con la Provincia de Córdoba que tiene por objeto establecer de manera coordinada mecanismos, proyectos, programas y acciones en beneficio común, tendientes a optimizar la administración tributaria entre sus respectivas competencias y que permitan un aumento de la recaudación de los tributos que componen los recursos de cada una de sus jurisdicciones;

Que, en dicho marco, las partes acuerdan unificar en el ámbito de la administración tributaria provincial todas las actividades tendientes al cobro de los tributos que en ambas jurisdicciones graban al automotor, incluyendo todas las funciones concernientes a la determinación, cálculo, generación, gestión y cobro de los tributos, quedando centralizado en la órbita de la Provincia

Que, resulta necesario destacar los excelentes resultados que la Provincia viene demostrando fácticamente en su política tributaria y el crecimiento de la recaudación con la consecuente disminución de la mora y el aumento del universo de contribuyentes que se incorporan a la base de tributación de la jurisdicción provincial y por ende de nuestra jurisdicción municipal;

Que, concordante con el considerando anterior son numerosos los municipios y comunas, que ya gozaran de los beneficios debido a la incorporación del acuerdo colaborativo que preponemos en esta oportunidad

POR ELLO

LA COMISION DE LA COMUNA DE TALA HUASI RESUELVE

Artículo 1º.- APRUÉBASE el "Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunales" suscripto entre el Sr. Presidente Comunal Marcelo Alejandro Mainardi y la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Director General de Rentas, celebrado el día 17 de Octubre de 2025. El Acuerdo, compuesto de 15 fojas forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

COMUNA DE TALA HUASI

DEPARTAMENTO PUNILLA
CARREGA NUÑEZ 74
TEL: 03541- 495633 C.P: 5153 CORDOBA



Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que durante la vigencia del Convenio aprobado por el artículo anterior, la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores y Acoplados cuya liquidación y recaudación hayan sido encomendados a la Dirección General de Rentas, deberán ser determinados por la Comuna conforme la valuación, base imponible, tablas de valores, alícuotas, beneficios y/o premios, importes fijos y/o mínimos que, anualmente, la Provincia de Córdoba dispone para la liquidación de la Propiedad Automotor, con la debida adecuación al año en cuestión en lo referente a períodos involucrados conforme la Ley Impositiva Anual vigente.

Asimismo, con la finalidad de armonizar y unificar la liquidación y recaudación de los tributos provinciales con las Comunas a la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores y Acoplados, les resultará de aplicación las mismas disposiciones en relación a las exenciones, tratamientos diferenciales, recargos resarcitorios por mora, modalidades y/o formas de pago y fechas de vencimientos que las definidas para el de la Propiedad Automotor, en el ordenamiento tributario provincial.

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que dentro del proceso de gestión de cobro en sede administrativa de las deudas en mora, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunales", se encuentra autorizada -con la intervención de agentes y/o profesionales de dicho Organismo-, a llevar a cabo en representación del municipio acciones y/o actuaciones de manera tal que se gestione el cobro de los distintos tributos y acreencias comunales que integran el Convenio establecidos en el Código y demás resoluciones Especiales - y, a la vez, se garantice y/o mejore las condiciones y/o tiempos de recaudación de la deuda que se encuentra en mora en instancia de sede administrativa.

Una vez incluida la deuda tributaria en mora dentro de la gestión administrativa con intervención de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, los instrumentos de liquidación administrativa deberán incluir el capital adeudado con los intereses y/o recargos que correspondan.

Agotada la gestión administrativa de cobro con intervención de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, por el saldo impago de la deuda tributaria, el Organismo Fiscal comunal continuará con las acciones judiciales pertinentes.

Facultase, excepcionalmente, al Presidente Comunal a solicitar a la Dirección General de Rentas de la Provincia, en el marco del procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial, regulado en el Título II de la Ley N° 9024 y sus modificatorias, la posibilidad de incluir dentro de los títulos de deuda que la misma administra, la ejecución del cobro de los tributos comunales que se encuentran bajo el encargo de su gestión quedando específicamente autorizada la Dirección General de Rentas de la Provincia a fin de expedir, suscribir y administrar dichos títulos en los términos del artículo 5 de la citada Ley

COMUNA DE TALA HUASI
DEPARTAMENTO PUNILLA
CARREGA NUÑEZ 74
TEL: 03541- 495633 C.P: 5153 CORDOBA

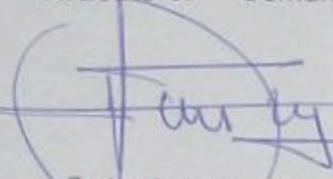


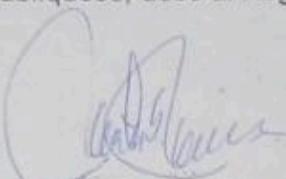
Artículo 4º.- FACÚLTASE al Organismo Fiscal comunal a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para que la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores y Acoplados, a ingresar por los contribuyentes y/o responsables alcanzados por la Resolución Tributaria comunal puedan ser liquidados y/o recaudados conjuntamente con el de la Propiedad Automotor.

Asimismo, podrá celebrar convenios con la Dirección General de Rentas para modificar formalidades de inscripción, modificaciones y/o bajas de contribuyentes y/o responsables de los tributos encomendados con la finalidad de la simplificación de los trámites que correspondan a los sujetos y la unificación de los mismos con los impuestos provinciales.

Artículo 5º.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial municipal y, las disposiciones previstas en el artículo 2º precedente resultarán de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo 6.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese


Carlos A. Mazzuén
SECRETARIO
Comuna Tala Huasi


Marta Marinucci
TESORERA
COMUNA DE TALA HUASI


Marcelo A. Mainardi
PRESIDENTE
COMUNA DE TALA HUASI